

ORD. 034/2006 - CONSTRUCCIÓN DE SENDAS PEATONALES.-

Publicado el 26 abril, 2006

..VISTO.

La reestructuración y ordenamiento del tránsito que está programado llevar a cabo en la ciudad de Salto, a partir del Convenio suscripto con el Automóvil Club Argentino aprobado por Ordenanza N° 093/2005; y

...CONSIDERANDO.

- QUE entre las diversas medidas a adoptar para cumplir con las metas fijadas se encuentra la construcción de sendas peatonales – reductores de velocidad en diversos puntos de la planta urbana;
- QUE las mismas servirán para preservar la integridad física de los peatones;
- QUE las citadas mesetas peatonales se ubicarán en las principales arterias de ingreso y egreso a la ciudad;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-
ARTICULO 1º - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a construir SENDAS PEATONALES-REDUCTORES DE VELOCIDAD, de acuerdo al plano obrante a fojas del presente expediente, en las arterias que a continuación se detallan:

- 1 – Avda. Mitre y Suipacha
- 2 – Avda. Mitre y Lavalle
- 3 – Avda. Mitre y 9 de Julio
- 4 – Avda Mitre y Profesor Montes
- 5 – 25 de Mayo y Avda. Dardo Lafalce
- 6 – Buenos Aires y Beruti-Alberti
- 7 – Buenos Aires y Defensa-Larrea
- 8 – Buenos Aires y Suipacha-Avellaneda
- 9 – Buenos Aires y Lavalle-Bolívar
- 10 –Buenos Aires y 9 de Julio-Aristóbulo del Valle
- 11 –Buenos Aires y Sarmiento-Alvear
- 12 –Buenos Aires y Profesor Montes-Balcarce
- 13-San Pablo y Avda. Virginia Gemme
- 14-Bernardino Esperanza y Olavarria
- 15- Avda. Antártida Argentina y Costa Rica (sobre mano derecha, norte-sur)
- 16- Avda. Antártida Argentina y El Salvador (sobre mano derecha, norte-sur)
- 17- Avda. Antártida Argentina y Panamá (sobre mano derecha, sur-norte)
- 18- Avda. Antártida Argentina y El Salvador (sobre mano derecha, sur-norte)

ARTICULO 2º - Los gastos que demande la Obra mencionada en el Artículo 1º, serán imputados a la Cuenta 1.1.1.01.04.000 "SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", 62.80.00 "PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL", 110 "TESORO MUNICIPAL", 2.6.5.0. "MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN", del

Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintiséis días del mes de Abril del año Dos mil seis.-

ENTRADA.

En la SESIÓN ORDINARIA de fecha 3 de Abril de 2006, y destinado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos; Hacienda, Presupuesto y Cuentas; y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDA.

En la SESIÓN ORDINARIA de fecha 26 de Abril de 2006, dicho Proyecto fue fundamentado y aprobado en GENERAL, por mayoría, ocho (8) votos por la afirmativa (Bloque A.R.I.) y siete (7) votos por la negativa (Bloques Justicialista, Frente p/La Victoria y c/ Cozzo), en PARTICULAR, Artículos 1º y 2º por mayoría, ocho (8) votos por la afirmativa (Bloque A.R.I.) y siete (7) votos por la negativa (Bloques Justicialista, Frente p/La Victoria y c/ Cozzo), y Artículo 3º es de forma.-

Elevamos copia al Departamento Ejecutivo, con nota de estilo de fecha 28 de Abril de 2006.-